



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**Vicerrectorado  
de Internacionalización**



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

**CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE  
MOVILIDAD INTERNACIONAL DE  
ESTUDIANTES DE POSGRADO  
Másteres universitarios de más de 60 créditos  
Curso 2020/2021**

**Objeto:**

Movilidad de estudiantes de Másteres Oficiales a universidades europeas en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus durante el segundo cuatrimestre del curso 2020/2021.

**Dirigida a:**

Estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente durante el curso académico 2019/2020 en una titulación de Máster Oficial de más de 60 créditos.

---

**Plazo de presentación de solicitudes:**

Hasta el 27 de julio de 2020.

**Resolución provisional:**

7 de septiembre de 2020.

**Plazo de presentación de alegaciones:**

Hasta el 22 de septiembre de 2020.

**Resolución definitiva:**

28 de septiembre de 2020.

**Plazo de presentación de aceptación:**

Hasta el 9 de octubre de 2020.



Vicerrectorado  
de Internacionalización

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

#### **2. NORMATIVA APLICABLE.**

#### **3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.**

#### **4. REQUISITOS.**

#### **5. PERIODO DE ESTANCIA.**

#### **6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.**

#### **7. CALENDARIO DE SELECCIÓN.**

#### **8. TRÁMITES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN.**

#### **9. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

#### **10. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

### **ANEXO I: SOLICITUD Y SELECCIÓN.**

#### **I.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

#### **I.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

#### **I.3. PROCESO DE SELECCIÓN.**

#### **I.4. ACEPTACIÓN O RENUNCIA.**

#### **I.5. FACILIDADES PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES EN LA ELECCIÓN DE DESTINO.**

### **ANEXO II: TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA.**

#### **II.1. TRÁMITES ANTERIORES A LA ESTANCIA.**

#### **II.2. TRÁMITES DURANTE LA ESTANCIA.**

#### **II.3. TRÁMITES POSTERIORES A LA ESTANCIA.**

### **ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS.**



## ■ 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca plazas de estancia de estudios durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2020/2021, para la realización de cursos o tareas de investigación, en universidades europeas incluidas en los acuerdos bilaterales firmados en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus entre la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada y las universidades socias.

## ■ 2. NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se rige por los términos del «Programa Erasmus+: Erasmus» y el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes». En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrán verse modificados sus términos al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicarán en su página oficial: <http://internacional.ugr.es>

## ■ 3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

Las ayudas para realizar las estancias Erasmus proceden de fondos externos a la Universidad de Granada: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (ayuda principal) y la Junta de Andalucía (ayudas complementarias).

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras ayudas procedentes de otros fondos externos o propios de la Universidad de Granada se detallará en un **Anexo** sobre «Financiación del Programa y ayudas», que se publicará a medida que las distintas entidades financiadoras hagan públicas sus condiciones específicas de financiación para el curso 2020/2021.

La Universidad de Granada financia el seguro de asistencia en el viaje a las personas seleccionadas.

La adjudicación de las ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 422D7 483.00 y la cuantía total máxima de la subvención convocada dentro de los créditos disponibles para esta convocatoria será de 47.040,00€.

## ■ 4. REQUISITOS.

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria el estudiantado de la Universidad



**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

de Granada que cumpla con los requisitos de carácter general de participación en el programa Erasmus+:

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de solicitud y de realización de la movilidad.
- Tener matrícula vigente durante el curso 2019/2020 en estudios de la Universidad de Granada conducentes a la obtención de un título oficial de Máster de más de 60 créditos. Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en el correspondiente programa durante todo el período de estancia de la plaza que se le conceda. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias o estudios completos en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, Fundación Carolina, etc.) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.
- No superar, una vez sumada la duración de la estancia solicitada en esta convocatoria, el tiempo máximo de 12 meses permitido por el Programa Erasmus para el correspondiente ciclo de estudios en estancias dentro del marco del Programa: Erasmus LLP, Erasmus+, Erasmus Mundus y Erasmus Prácticas.

Aquellas personas que realicen estudios de titulaciones dobles o conjuntas internacionales con movilidad europea obligatoria (Másteres Erasmus Mundus, titulaciones dobles por convenios bilaterales, etc.), deberán atenerse a las condiciones de movilidad recogidas en su convenio específico.

Además de los requisitos generales, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos específicos de cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el curso 2020/2021, de acuerdo con las exigencias de la universidad de destino en lo que respecta a requisitos académicos (adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas) y de competencia lingüística requerida por cada plaza convocada.

Las plazas están dirigidas a estudiantes de programas de máster concretos.

## ■ 5. PERIODO DE ESTANCIA.

La estancia deberá llevarse a cabo durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2020/2021 y deberá finalizarse antes de la fecha de finalización del periodo de evaluación de septiembre de 2021.

La duración de la estancia para cada plaza concreta será la especificada en la oferta de destinos, período durante el cual se podrá asistir a cursos o realizar tareas de investigación, según el acuerdo de estudios que se firme con anterioridad a la movilidad con la Escuela Internacional de Posgrado, que deberá contar con el VºBº de la Coordinación del Máster.



## ■ 6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada, en el apartado «Portal de Programas de Intercambio», hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del 27 de julio de 2020.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación, renuncia y gestión de vacantes, se relaciona en el [Anexo I](#) de esta convocatoria.

## ■ 7. CALENDARIO DE SELECCIÓN.

La previsión de fechas del proceso selectivo es la siguiente:

### Calendario de selección

Plazo de presentación de solicitudes	Hasta el 27 de julio de 2020
Publicación de listados provisionales	7 de septiembre de 2020
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 22 de septiembre de 2020
Publicación de listados definitivos	28 de septiembre de 2020
Plazo de aceptación o renuncia	Hasta el 9 de octubre de 2020

Las fechas previstas podrán sufrir variaciones por causas ajenas a la gestión de la convocatoria, en cuyo caso se informará debidamente.

## ■ 8. TRÁMITES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y tras su finalización. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el [Anexo II](#) de esta convocatoria.



## ■ 9. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las responsabilidades de la Escuela Internacional de Posgrado en la negociación de los acuerdos, gestiones con las universidades socias, así como de las competencias administrativas y académicas que el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» establezca.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>

## ■ 10. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal de las personas solicitantes serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) n° 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La información completa sobre el tratamiento de datos en la gestión de movilidad por parte de la Universidad de Granada está disponible en el enlace: [https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos/leyendas-informativas/ img/informacionadicionalmovilidad](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/img/informacionadicionalmovilidad).

Las personas beneficiarias de una movilidad hacia países no pertenecientes a la UE deberán autorizar a la Universidad de Granada a realizar transferencias internacionales de los datos de carácter personal a la universidad de destino, instituciones u organismos asociados a la misma, para la realización de la movilidad. La no autorización expresa de la transferencia de dichos datos impedirá la realización de los trámites obligatorios de nominación y seguimiento, y como consecuencia, la propia gestión de la movilidad.



**Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid\_19:**

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Se recuerda la vigencia de la Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Rectora de la Universidad de Granada por la que “Quedan suspendidas las nuevas movilidades salientes de estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios hasta nuevo aviso”. Las personas beneficiarias de la ayuda para las movilidades internacionales adjudicadas se comprometen, en el caso de ejecutar el desplazamiento al destino indicado, a velar por su seguridad, a respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y a inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Asimismo, son plenamente conscientes de que la situación sanitaria puede cambiar de forma inmediata durante el disfrute de la movilidad internacional, y de las consecuencias que pudieran derivarse de la misma. La persona beneficiaria declara conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Fdo.: Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización



## **ANEXO I. SOLICITUD Y SELECCIÓN.**

### **■ I.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada. Para acceder, deberá introducirse el número de DNI o NIE que figure en la matrícula vigente y el PIN proporcionado por la Escuela Internacional de Posgrado. Una vez dentro de la aplicación, deberá seleccionarse el procedimiento «Portal de Programas de Intercambio». La aplicación de solicitud permanecerá abierta hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del 27 de julio de 2020.

Las incidencias de carácter técnico, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud en línea dentro del plazo establecido, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) antes de las 14.00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de solicitud, aportando junto a la solicitud una fotocopia del DNI, la matrícula del curso 2019/2020 y la acreditación de conocimientos lingüísticos, si se hubiera aportado durante el plazo de solicitud, así como prueba de la imposibilidad de formalizar la solicitud en línea.

La comunicación entre la Universidad de Granada y las personas participantes se realizará siempre a través de la dirección de correo electrónico institucional dentro del dominio: xxx@correo.ugr.es. Esta dirección aparecerá por defecto en la solicitud y será la que se ceda a instituciones y empresas externas que intervengan en los distintos procesos de la movilidad Erasmus. Si el campo referente al correo electrónico apareciera incompleto, se deberá crear una cuenta xxx@correo.ugr.es antes de enviar la solicitud; en caso contrario, la solicitud quedará excluida en las listas de selección. Las personas participantes que no hayan subsanado esta situación durante los plazos establecidos para la presentación de alegaciones y que en fecha del reparto definitivo no dispongan de una dirección electrónica válida, quedarán definitivamente excluidas de esta convocatoria.

En la solicitud se listarán únicamente aquellos destinos que se oferten para el Programa de Máster en el que esté matriculada la persona solicitante. Se podrá elegir un máximo de 10 destinos enumerados por orden de preferencia. El orden de preferencia es vinculante, por lo que se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas, en función de la nota de participación.

Para asegurar que la estancia sea efectiva y el acuerdo de estudios viable, la persona solicitante deberá comprobar la adecuación de la oferta de cursos en la universidad de destino para estancias con docencia o encontrar una persona en destino que supervise la estancia de investigación, en cuyo caso deberá entregarse la carta de aceptación de dicha persona responsable de la supervisión junto con el acuerdo de estudios. El acuerdo de estudios debe incluir necesariamente las fechas de realización de la movilidad.



**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

De acuerdo en con el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» y con las condiciones de participación del programa Erasmus+, la persona solicitante debe verificar la viabilidad académica de su movilidad, tanto en lo que respecta a la oferta académica como al número mínimo de créditos ECTS que debe incluir en su acuerdo de estudios.

La solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en la que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (*International Bank Account Number*) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas las ayudas concedidas.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la que quede grabada en el sistema en el momento de finalización del plazo. Es imprescindible imprimir una copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Si se presenta alguna alegación, se recomienda acompañarla de esta copia de la solicitud. Si por algún problema técnico la solicitud se presentara en papel en la Oficina de Relaciones Internacionales, esta prevalecerá sobre cualquiera de las que pudieran haberse presentado por vía telemática.

## ■ I.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de la presente convocatoria se llevará a cabo según los siguientes criterios:

### Expediente académico:

La Oficina de Relaciones Internacionales obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la Universidad de Granada, por lo que no deberá presentarse esta documentación presencialmente. Se utilizará la nota de acceso a Máster transformada, en su caso, al sistema español (media sobre 10), registrada en el Distrito Único Andaluz en la fase de preinscripción.

Aquellas personas que no tengan la nota registrada en el DUA y hayan cursado los estudios de grado en una universidad distinta de la Universidad de Granada, deberán aportar una copia de la certificación académica de los estudios que dan acceso al máster durante el plazo de solicitud.

A las personas que hayan cursado estudios de grado en una universidad extranjera, les podrá ser de aplicación, en su caso, la tabla de conversión de calificaciones publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización en su página oficial:

<http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/tablaconversioncalificaciones>

En los casos en los que no se aporte el expediente de la titulación de grado o el expediente aportado no permita calcular la nota media, se le asignará la calificación de «Aprobado», con una nota de 5 sobre 10.



### Competencia lingüística:

**Competencia lingüística como requisito:** con el fin de asegurar la calidad de la movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. La información referente al nivel exigido en cada institución aparece en el **Anexo III** de plazas ofertadas. Estos requisitos lo son a efectos de selección, sin perjuicio de que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia. En el caso de que en una misma plaza se establezcan dos o más requisitos lingüísticos, para participar en el proceso selectivo será suficiente acreditar el cumplimiento de uno de ellos. Sin embargo, la admisión final por parte de la universidad de destino de la persona seleccionada puede depender de la lengua de impartición de las asignaturas que seleccione en el momento de solicitar la admisión.

**Competencia lingüística como mérito:** la competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, si esta establece un nivel como requisito. La competencia en lengua inglesa a partir de B1 se valorará para todos los destinos solicitados. Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas indicadas por la Escuela Internacional de Posgrado, por lo general referentes a la lengua de instrucción o lengua oficial del país o región de la universidad de destino. La competencia en otras lenguas debidamente acreditada, siempre que sea superior al nivel mínimo establecido como requisito, sumará a la nota de participación para cada destino solicitado la siguiente puntuación según el nivel:

- B1: 0,5 puntos.
- B2: 1 punto.
- C1: 1,5 puntos.
- C2: 2 puntos.

**Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas:** la competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación que se detallan en la «Tabla de certificados oficiales aceptados por la Universidad de Granada para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el MCERL», basada en el «Convenio de colaboración de Universidades Públicas Andaluzas sobre acreditación de lenguas extranjeras» y publicada en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización:

<http://internacional.ugr.es/pages/politica-linguistica/tablasdecertificadosaceptadosporlaugr>

En el caso de presentar un certificado provisional durante el plazo de solicitud, deberá aportarse el definitivo durante el plazo de alegaciones.



**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

No se admitirán certificados provisionales durante el plazo de alegaciones cuya fecha de examen sea posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los certificados de la Escuela Oficial de Idiomas tendrán que presentarse obligatoriamente junto con el justificante de pago de las tasas correspondientes durante el plazo de solicitud. No se admitirán dichos certificados en el plazo de alegaciones si la fecha de pago de las tasas no está dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias anteriores, así como el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que figure en las bases de datos de la Universidad de Granada correspondientes a los expedientes finalizados en el último día de plazo de solicitud de la presente convocatoria, serán incorporados a la solicitud sin que sea necesario que se vuelva a presentar la justificación, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

Como norma general, se incorporan asimismo a la solicitud los resultados de las pruebas de acreditación realizadas en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada con anterioridad a la publicación de esta convocatoria. Los candidatos deberán comprobar los listados provisionales y presentar una alegación dentro de los plazos establecidos en el caso de que no consten sus resultados.

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se deberá presentar antes de que finalice el plazo de solicitud de la convocatoria, bien presencialmente en la Oficina de Relaciones Internacionales o a través del procedimiento habilitado en sede electrónica de «Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas».

### **Puntuación global:**

La puntuación total con la que cada solicitante participa en el proceso se obtiene sumando la nota media sobre 10 de su expediente académico y la puntuación por competencia lingüística. Según las normas de reconocimiento de competencia lingüística, la puntuación global podrá ser distinta en función del destino solicitado, dependiendo de los idiomas que se consideren como mérito o requisito en cada plaza ofertada.

En aquellos casos en los que la competencia lingüística sea un requisito específico de la plaza, el cumplimiento del nivel mínimo requerido será confirmado por la inclusión de la persona solicitante en el listado de personas admitidas para ese destino. En este caso, el listado reflejará una «Nota Lingüística» de 0.000. Esta nota se incrementará únicamente en los casos en los que la competencia lingüística debidamente acreditada sea superior al mínimo requerido.



### Estancias anteriores de movilidad dentro del marco Erasmus:

En el marco del Programa Erasmus (Erasmus LLP, Erasmus+, Erasmus Mundus y Erasmus Prácticas) se permite realizar varias estancias de estudio o prácticas durante el mismo ciclo de estudios, siempre que sumadas no superen los doce meses.

En la presente convocatoria tendrán preferencia estudiantes que no hayan realizado anteriormente estancias dentro del marco del Programa Erasmus durante el segundo ciclo de estudios, equivalente a estudios de máster. Independientemente del periodo de movilidad Erasmus disfrutado con anterioridad, no se podrá repetir estancia Erasmus en la misma universidad de destino.

En la adjudicación de una ayuda Erasmus a quienes ya hayan realizado estancias Erasmus con anterioridad, se tendrá en cuenta que la suma total de meses de estancia disfrutados permita el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Programa, es decir, las estancias no podrán ser inferiores a tres meses ni superiores a doce en cada ciclo de estudios. En el caso de estudiantes de los grados de Medicina, Farmacia, Odontología y Arquitectura, que dentro de su ciclo de grado cuentan con un total de veinticuatro meses de estancia Erasmus, el total de meses disfrutados a partir de los doce serán tenidos en cuenta en la adjudicación de plazas como estancia realizada dentro del ciclo de máster.

### ■ I.3. PROCESO DE SELECCIÓN.

Los listados provisionales de personas seleccionadas, suplentes y excluidas, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización según la previsión de calendario publicada en esta convocatoria.

El listado provisional no genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de adjudicación. Únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados para cada destino.

En los listados de personas excluidas, se indicarán las siguientes causas de exclusión:

#### **Globales:**

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Otra movilidad en la Universidad de Granada.
- Detectado error en la solicitud.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico.



**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

- Estancias anteriores. El número de meses ejecutado en anteriores estancias Erasmus supera el máximo permitido para su titulación.

**Específicas por destinos:**

- No cumplir requisito de nivel acreditado de competencia lingüística.
- Nota media insuficiente.

Desde la publicación de los listados provisionales hasta el 22 de septiembre de 2020 se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos reflejados en dichos listados. Este trámite se realizará preferentemente por el procedimiento telemático habilitado en sede electrónica: «Movilidad internacional: Alegación a los listados provisionales de las convocatorias de movilidad», así como a través del Registro General de la Universidad de Granada o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante podrá adjuntar a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá desistir de la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La solicitud de desistimiento se realizará por escrito, en modelo normalizado acompañado de una copia del DNI, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares.

Una vez resueltas las alegaciones y tenidos en cuenta los desistimientos presentados, la relación definitiva de personas seleccionadas y excluidas se publicará el 28 de septiembre en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante la Rectora.

**■ I.4. ACEPTACIÓN O RENUNCIA.**

Quienes tengan una plaza adjudicada en los listados definitivos, deberán presentar obligatoriamente en el plazo establecido una aceptación o renuncia. La aceptación o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante. La opción grabada no podrá modificarse. En el caso de grabar una aceptación, se recomienda imprimir y conservar el resguardo.

La no realización de la correspondiente aceptación durante el plazo establecido se considerará como renuncia a la participación en la convocatoria y conllevará la supresión de todo derecho sobre la



Vicerrectorado  
de Internacionalización

plaza inicialmente adjudicada. La plaza podrá ser ofrecida, siempre y cuando el plazo de nominación lo permita, a la persona solicitante sin ninguna plaza asignada en los listados definitivos que se encuentre en una posición inmediatamente posterior, según el orden de puntuación obtenida durante el proceso selectivo.

- **Una aceptación implica:** la aceptación del destino adjudicado y el inicio del proceso de nominación por parte de la Universidad de Granada y el de aceptación por parte de la universidad de destino. Por defecto, implica igualmente la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.
- **Una renuncia implica:** la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria.

La realización de una estancia Erasmus es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses con fines de estudio en un mismo curso académico. Las estancias de Erasmus Prácticas, sin embargo, pueden realizarse en el período sucesivo al de estudio.

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria podrá renunciar a su derecho a la misma en cualquier momento. Este trámite podrá realizarse por el procedimiento telemático habilitado en sede electrónica: «Movilidad internacional: Renuncia a la plaza», así como a través del Registro General de la Universidad de Granada o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado acompañado de una copia del DNI.

## ■ I.5. FACILIDADES PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES EN LA ELECCIÓN DE DESTINO.

De acuerdo con el «Estatuto del Estudiante Universitario», aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de mayo, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales. Una vez finalizado el proceso selectivo, las personas con discapacidad que participen en la presente convocatoria, tanto si han resultado seleccionadas como si no han obtenido ninguna plaza de las solicitadas, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa.

En cuanto a las facilidades de financiación, aquellas personas con necesidades especiales seleccionadas en el marco de esta convocatoria podrán solicitar una ayuda adicional, de acuerdo con el procedimiento que se especifique en el correspondiente «Anuncio del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada» de la apertura del plazo de solicitud de ayudas adicionales para la movilidad Erasmus+ para personas con necesidades especiales para el curso académico 2020/2021.



## **ANEXO II. TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA.**

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Sólo se utilizará la dirección de correo electrónico institucional: xxx@correo.ugr.es.

Para la realización satisfactoria de la estancia, cada persona seleccionada deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de movilidad de los que la Oficina de Relaciones Internacionales informará a través de diversos canales de difusión como charlas informativas, listas de distribución de correo o guías orientativas publicadas en la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

Además de los trámites y requisitos indicados a continuación, deberán cumplirse aquellos otros que establezcan las instituciones que participen en la financiación de la movilidad.

### **■ II.1. TRÁMITES ANTERIORES A LA ESTANCIA.**

Entregada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante deberá:

- Cumplir con los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión establecidos por la universidad de destino.
  - Nominación: tras la aceptación de la plaza adjudicada, la Escuela Internacional de Posgrado nominará a quienes hayan aceptado como estudiantes Erasmus ante la institución de destino y les informará de la documentación que deberán presentar para solicitar la admisión en la universidad de destino de acuerdo con los plazos y el procedimiento que dicha universidad establezca.
  - La aceptación de la plaza incluye la autorización expresa a prestar su consentimiento a la Escuela Internacional de Posgrado para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que se requieran para la nominación y la tramitación de la aceptación de cada estudiante.
  - Presentación de solicitud de admisión: las solicitudes de admisión de cada persona beneficiaria de una plaza se presentarán a las universidades de destino individualmente, según lo exigido en el procedimiento de admisión establecido en cada institución de destino referido en el párrafo anterior.
  - Confirmación de aceptación: la aceptación final corresponde a la universidad de destino, que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos del proceso de aceptación que se establezcan. Cuando la universidad de destino informe a la Escuela Internacional de Posgrado sobre el resultado del proceso de solicitud, esta informará a su vez a la persona interesada del

## Vicerrectorado de Internacionalización

resultado de su solicitud de admisión.

- Orientación: la Oficina de Relaciones Internacionales y la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, a través de sus páginas oficiales, correo electrónico o atención personalizada, ofrecerán orientación a las personas seleccionadas.
- Reconocimiento académico: de acuerdo con la normativa de movilidad de la Universidad de Granada, esta se compromete al pleno reconocimiento de los estudios cursados en el extranjero, según lo contemplado en el acuerdo de estudios debidamente formalizado. El reconocimiento se llevará a cabo siempre que la persona interesada se encuentre matriculada en los correspondientes estudios en la Universidad de Granada y acredite las calificaciones obtenidas en la universidad de destino mediante un documento oficial de calificaciones o un informe de evaluación expedido por dicha universidad. La no superación de los contenidos del acuerdo de estudios puede suponer la pérdida del derecho a la percepción de las ayudas complementarias, según lo establecido por organismos financiadores diferentes del SEPIE. Cada persona seleccionada tendrá que dirigirse a la Escuela Internacional de Posgrado para informarse del procedimiento de reconocimiento académico que se realizará en los términos previstos en el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» de aplicación a su período de estancia. En todo caso, para los másteres de más de 60 créditos, el número máximo de créditos que podrá reconocerse no podrá ser superior al 50% de los créditos del programa para una estancia de 6 meses.
- Gestionar con anterioridad al inicio de la estancia el acuerdo de estudios previamente acordado con la persona responsable de su estancia de movilidad (Coordinación del Programa para Másteres). Para ello debe:
  - Firmar y entregar el acuerdo de estudios en el modelo normalizado en la Escuela Internacional de Posgrado para su firma por la persona responsable en materia académica.
  - Una vez firmado por la Escuela Internacional de Posgrado, deberá enviar el acuerdo a la universidad de destino para su firma por la persona responsable que figure en dicho acuerdo de estudios.
  - Entregar copia del acuerdo de estudios firmado por las tres partes en la Escuela Internacional de Posgrado. Para asegurar que la estancia sea efectiva y el acuerdo de estudios viable, la persona solicitante deberá comprobar la adecuación de la oferta de cursos en la universidad de destino para estancias con docencia o encontrar una persona en destino que supervise la estancia de investigación, en cuyo caso deberá entregarse la carta de aceptación de dicha persona responsable de la supervisión junto con el acuerdo de estudios. El acuerdo de estudios debe incluir necesariamente las fechas de realización de la movilidad.
- Firmar, a través del procedimiento telemático: «Movilidad internacional: Firma de Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | [internacional.ugr.es](http://internacional.ugr.es)

**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

Documentación (ERASMUS OUT)» y siempre antes del inicio de la movilidad, la documentación requerida por el programa Erasmus, compuesta por los documentos «Convenio de subvención Erasmus+» y «Aceptación de las condiciones de financiación». Para la firma de la documentación Erasmus es obligatorio disponer de un certificado digital de persona física, emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Oficina de Relaciones Internacionales publicará, a través de la página del Vicerrectorado de Internacionalización, el inventario de documentación obligatoria, así como las instrucciones concretas sobre este proceso.

- Realizar la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua que se determine según la institución de acogida, dentro del mes siguiente a la recepción de la licencia en la dirección xxx@correo.ugr.es. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). La Universidad de Granada contratará en nombre de la persona beneficiaria de la plaza un seguro obligatorio de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la Universidad de Granada para el periodo de estancia. En caso de que esta persona modificara las fechas de realización de la estancia con posterioridad a su aceptación, deberá comunicarlo con antelación suficiente a la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Gestionar su viaje, alojamiento y cualquier otra gestión que asegure la permanencia en destino durante todo el período indicado en el convenio de subvención Erasmus, incluyendo la gestión de trámites de visado o permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la Unión Europea.

## ■ II.2. TRÁMITES DURANTE LA ESTANCIA.

Tras la finalización de los trámites iniciales, cada estudiante deberá:

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello, permanecer durante el número de meses indicado en el convenio de subvención según el acuerdo interinstitucional y cursar los estudios recogidos en el acuerdo de estudios debidamente formalizado. En los casos en los que sea necesario, una vez iniciada la estancia, cada estudiante podrá solicitar a la Escuela Internacional de Posgrado una modificación del acuerdo de estudios. Dicha modificación requerirá la firma de las personas responsables de ambas instituciones. La Escuela Internacional de Posgrado deberá contar con dicho acuerdo modificado y debidamente formalizado antes de la finalización de la estancia.
- Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, en un plazo de diez días desde la incorporación a la universidad de destino, el certificado de llegada debidamente firmado y sellado. Para ello se hará uso del procedimiento telemático: «Movilidad internacional: Entrega del certificado llegada». Como alternativa, en caso de que no fuera posible entregarlo por este medio, se permitirá su recepción desde una cuenta de correo electrónico institucional de la universidad de destino.

Hospital Real. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | internacional.ugr.es



### ■ II.3. TRÁMITES POSTERIORES A LA ESTANCIA.

Tras finalizar la estancia, cada estudiante deberá:

- Entregar en la Escuela Internacional de Posgrado, en el plazo de diez días desde su regreso y en todo caso antes de la fecha de finalización del período de evaluación de septiembre de 2021, el documento original del informe de evaluación del período para estudiantes de posgrado, que podrá incluir la certificación de las fechas de inicio y fin de estancia.
- Aportar, en un plazo de diez días desde el regreso de su estancia y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2021, el certificado final de estancia debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, a través del procedimiento telemático: «Movilidad internacional: Entrega de documentación de fin de estancia ERASMUS». En caso de no poder realizarse a través de este medio, se permitirá la recepción del documento original en la Oficina de Relaciones Internacionales. Igualmente, si el informe de evaluación incluye los datos del periodo de estancia, se podrá aportar una copia del informe original entregado en la Escuela Internacional de Posgrado.
- Realizar la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, según el procedimiento y los plazos que establezca la EACEA para su realización.
- Enviar el informe final sobre el desarrollo de la estancia en la universidad de destino, dentro del período que se indique en el requerimiento de la EACEA, que se recibirá en la dirección de correo xxx@correo.ugr.es.

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico. La no presentación en plazo del certificado de fin de estancia, del informe, así como la no realización de la prueba lingüística obligatoria, conllevará la devolución íntegra de cualquier ayuda recibida y la paralización inmediata del expediente de reconocimiento de las actividades cursadas durante la estancia de movilidad.

### ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS.

A continuación se relacionan las plazas de intercambio para estudiantes de Programas de Máster Oficial que la Universidad de Granada, a través de la Escuela Internacional de Posgrado, ha establecido en los distintos convenios firmados con universidades e instituciones de enseñanza superior de países miembros del Programa Erasmus.



**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

Las plazas son negociadas entre la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada y sus equivalentes en las instituciones socias, quienes determinan, en el proceso de negociación y valoración académica, los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que pueden optar a ellas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página oficial de la Oficina de Relaciones Internacionales. En el caso de que ya se hubiera realizado la selección, se procurará reubicar en la medida de lo posible a las personas que hayan sido seleccionadas para ese destino en otro de características similares.

En el documento adjunto se publica la relación de los acuerdos Erasmus, ofertados a diferentes Másteres Oficiales, con indicación del número de plazas, meses de estancia, requisitos y criterios lingüísticos. En los casos en los que por los plazos de nominación en la universidad de destino o por motivos académicos no sea posible nominar a los estudiantes para el período completo previsto en la descripción de la plaza, será necesario reducir la estancia.

En esta convocatoria se ofertan plazas de movilidad para estudiantes de los siguientes programas de máster de más de 60 créditos:

- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

<b>Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.</b>						
<b>Universidad de destino</b>	<b>Cód. Erasmus</b>	<b>Requisitos lingüísticos de selección</b>	<b>Criterio lingüístico</b>	<b>Nº Plazas</b>	<b>Nº Meses</b>	<b>Observaciones</b>
Technische Universität Wien	A WIEN02	Alemán B1 o Inglés B1	Inglés Alemán	2	5	Solo se pueden coger las asignaturas ofertadas en el idioma acreditado. Comprobar la oferta académica en inglés antes de elegir esta opción.
RWTH Aachen University	D AACHEN01	Alemán B1o Inglés B1	Inglés Alemán	4	5	Solo se pueden coger las asignaturas ofertadas en el idioma acreditado. Comprobar la oferta académica en inglés antes de elegir esta opción.
Technische Universität Braunschweig	D BRAUNSC01	Alemán B1o Inglés B2	Inglés Alemán	1	5	Solo se pueden coger las asignaturas ofertadas en el idioma acreditado. Comprobar la oferta académica en inglés antes de elegir esta opción.
Technische Universität Munchen (TUM)	D MUNCHEN02	Alemán B1 o Inglés B1	Inglés Alemán	2	5	Solo se pueden coger las asignaturas ofertadas en el idioma acreditado. Comprobar la oferta académica en inglés antes de elegir esta opción.
OTH Regensburg	D REGENSB02	Alemán B2	Inglés Alemán	1	5	
University of La Reunion	FST-DENI01	Francés B1	Inglés Francés	3	5	Solo asignaturas del mismo curso en destino. Se requiere francés B2 a la llegada.
Politecnico di Milano	I MILANO02	Inglés B2 o Italiano B1	Italiano Inglés	1	5	Elección de asignaturas según el idioma acreditado.



Vicerrectorado  
de Internacionalización

Università degli Studi di Napoli Federico II	I NAPOLI01		Inglés Italiano	1	5	Se recomienda conocimientos de italiano B1.
University of Porto	P PORTO02		Inglés Portugués	1	5	Se recomienda conocimientos de portugués B1 o inglés B1.